



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

**"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0199-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 25 de Abril del 2019

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 0053-2019-MPH/ALC, de fecha 04 de febrero del 2019, la Carta N° 146-2019-MPH-00.RR.HH, de fecha 14 de marzo del 2019, y el Acta de Instalación de Comisión Negociadora de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, para pliegos de reclamos para el año dos mil veinte,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el artículo 28° de la Constitución Política del Estado señala que "El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático. 1. Garantiza la libertad sindical, 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve forma de solución pacífica de los conflictos laborales,...",

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, en sus Disposiciones Transitorias al respecto señala lo siguiente: "Cuarta.- Tratamiento de las Remuneraciones, Bonificaciones, Asignaciones y demás beneficios del Sector Público. 2.- La aprobación y reajuste de remuneraciones, bonificaciones, aguinaldos y refrigerio y movilidad de los Trabajadores de los Gobiernos Locales, se atiende con cargo a los ingresos corrientes de cada Municipalidad, (...)";

Que, la aprobación y los ajustes económicos acordados en el Acta Final para el año 2020 del Sector empleado, será incorporado en el presupuesto institucional año 2020, por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, el Decreto Supremo N° 010-2003-TR Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, establece las condiciones y el procedimiento a seguir para llevar a cabo las Negociaciones Colectivas, el mismo que ha sido materia de cumplimiento en el presente caso,

Que, con fecha 28 de febrero del 2019, la Comisión Negociadora conformada para la discusión del Pliego de Reclamos de servidores municipales empleados para el año 2020, suscribe el Acta Final con la cual se dio por concluida la negociación colectiva, y siendo ello así es necesario emitir la respectiva resolución que aprueba la mencionada ACTA FINAL;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0199-2019-MPH/ALC

(Pág. 02)

administrativa, en tal sentido resulta factible que se apruebe el Acta de Comisión Negociadora de la Municipalidad Provincial de Huancabamba para Pliegos de Reclamos 2020, con el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el inc. 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** el Acta Final de la Negociación Colectiva para Pliego de Reclamos año 2020, suscrita el 28 de febrero del 2019 por los integrantes de la Comisión Negociadora, que contiene los acuerdos para el año 2020, sobre el Pliego de Reclamos formulado por el Sindicato Provincial de Trabajadores Municipales de Huancabamba, Acta Final que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la incorporación en el presupuesto institucional del año 2020, los acuerdos económicos pactados en el Pliego de Reclamos para el año 2020.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Presupuesto, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, dé cumplimiento a las condiciones contenidas en el **ACTA FINAL DEL PLIEGO DE RECLAMOS DEL AÑO 2020**, implementado las acciones pertinentes para su ejecución, en el marco de la disponibilidad presupuestal y financiera.

**Artículo 4°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Presupuesto, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad; para los fines pertinentes, y en coordinación con la Oficina de informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, conforme los fundamentos expuestos en la presente Resolución Municipal.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.*

REGION PIURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

Lic. Israel Huayana Neira  
ALCALDE

C.c.

- ✓ G.M.
- ✓ G.ADM
- ✓ G.AJ
- ✓ G.PyP
- ✓ O.P
- ✓ O.RR.HH
- ✓ O.T
- ✓ O.C
- ✓ O.CI
- ✓ Portal Web
- ✓ File
- ✓ Archivo (2)